

**APRUEBA CONVENIO AD REFERÉNDUM DE FECHA 19.11.2015 POR  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA DE ARTE EN LA RUTA 5 TRAMO  
PUERTO MONTT PARGUA, REGIÓN DE LOS LAGOS, SECTOR 2 – ENLACE  
CHAYAHUE**

SANTIAGO, 03 DIC. 2015

**VISTOS:**

- La Ley N°17.236 de 21.11.1969 del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 30.11.1994 que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- La Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- El Decreto MOP N°434 del 04.11.2014, que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura MOP.
- El Decreto Ministerio de Hacienda N°13 de fecha 09.01.2015 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público.
- La Resolución (Exenta) DA N°85 de 27.01.2015, que autoriza concurso y aprueba bases para el concurso público de arte en edificios y espacios públicos y bases especiales para el concurso de arte "Intervención artística en la obra concesionada Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, Región de Los Lagos, sector 2 – Enlace Chayahue.
- La Resolución DA Exenta N°895 de 07.08.2014 que aprueba Proyecto Definitivo, Convenio Ad Referéndum y acepta presupuesto para el Diseño, Ejecución e Instalación de la obra de arte, en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, Región de Los Lagos, sector 2 – Enlace Chayahue, de fecha 27.07.2015 entre la Dirección de Arquitectura y la escultora Marcela Romagnoli Espinosa.
- La carta solicitud de prórroga del artista, de fecha 09.11.2015.
- El Memorándum N°9 de 19.11.2015 del IF.



**MARCOS GAETE TORRES**  
Oficina de Partes  
Division de Administración  
ARQuitecturaMOP

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución DA Exenta N°895 de 07.08.2014 se contrató el Diseño, Ejecución e Instalación de la Obra de Arte, en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, Región de Los Lagos, Sector 2 – Enlace Chayahue, a la artista Sra. Marcela Romagnoli Espinosa, en un monto de \$148.500.000 (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos) impuesto incluido y con fecha de término 04.12.2015.

Que algunas autoridades locales como la comunidad que habita en el sector, manifestaron preliminarmente su oposición a la construcción de la obra y se ha requerido tener reuniones de acercamiento y explicativas del proyecto, gestiones de sensibilización que están fuera del alcance del contrato y que ha imposibilitado asegurar el compromiso del cumplimiento de la instalación de la obra en los tiempos contratados.

Que es necesario aumentar el plazo de la instalación de la obra "Contracorriente", a consecuencia de una situación imprevista, que alteró las condiciones de trabajo después de

iniciadas las obras, que retrasó el inicio de la faena por lo cual la escultora debió replantear su cronograma de trabajo, que excede el plazo establecido en el contrato.

Que lo anterior constituye una situación no prevista, no imputable a la responsabilidad de la escultora, que obliga a extender la fecha de término de ejecución de la obra.

Que, la escultora y titular del contrato, Sra. Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa, presentó carta solicitud con fecha 9.11.2015, de extensión de la fecha de término de la obra en 90 días.

RESUELVO (Exento) D.A. N° 1492 /

**1.- Apruébese el presente Convenio ad Referéndum por modificación de contrato, de fecha 19.11.15 cuyo texto se transcribe a continuación:**

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LA OBRA CONCESIONADA RUTA 5 TRAMO PUERTO  
MONTT, PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS - SECTOR 2 – ENLACE CHAYAHUE**

En Santiago, a 19 de Noviembre de 2015, entre la Dirección de Arquitectura MOP, Rut N°61.202.000-0 representada por su Directora Nacional, señora **CLAUDIA SILVA PAREDES**, ambas con domicilio en Morandé 59, piso 9, Santiago y la escultora señora **MARCELA CECILIA ROMAGNOLI ESPINOSA**, Rut N°10.034.100-K, domiciliada para estos efectos en calle Las Raíces N°1750, Peñalolén, suscriben el siguiente Convenio Ad Referéndum, que modifica el contrato de Diseño, Ejecución e Instalación de la Obra de Arte en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, Región de Los Lagos, Sector 2 – Chayahue, según Resolución DA Exenta N°895 de 07.08.2015, por un monto de \$148.500.000 (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.

**PRIMERO :** Que es necesario extender la fecha de término de la instalación de la obra "Contracorriente" a consecuencia de una situación imprevista, que alteró las condiciones de trabajo después de iniciadas las obras.

Tanto algunas autoridades locales como la comunidad que habita en el sector, manifestaron preliminarmente su oposición a la construcción de las obras y se ha requerido tener reuniones de acercamiento y explicativas del proyecto, lo cual ha imposibilitado asegurar el compromiso del cumplimiento de la instalación de la obra en los tiempos contratados.

Dado a lo expuesto anteriormente, la escultora debió exponer la obra a la comunidad y realizar un trabajo de sensibilización que fue necesario y que realizó e implicó retrasar el inicio de la obra, por lo cual la escultora debió replantear su cronograma de trabajo, el cual excede la fecha de término de la obra instalada. Por esta razón solicitó extensión de la fecha de término en 90 días.

Que lo anterior constituye una situación imprevista, no imputable a la responsabilidad de la escultora, que obliga a extender la fecha de término de la ejecución de la obra.

**SEGUNDO:** Se extiende la fecha de término en 90 días, del 4 de diciembre de 2015 al 3 de marzo de 2016.

**TERCERO:** Será responsabilidad y costo de la escultora extender el plazo de la boleta de garantía bancaria por el fiel cumplimiento del contrato el que deberá ser igual al plazo de este aumento, más 12 meses, es decir hasta el 3 de marzo de 2017.

- CUARTO: La nueva condición de ejecución de la obra no modifica su alcance; y todas las faenas, tareas y requisitos que se derivan de las condiciones que originan esta extensión de la fecha de término de la obra, están contenidas dentro del monto vigente de la ejecución de la obra de arte, sin implicar mayores costos para el Fisco.
- QUINTO: La escultora acepta las condiciones del presente Convenio y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización o perjuicios que pudo o pueda irrogarle el plazo que se otorga.
- SEXTO: Se mantienen inalterables las demás condiciones del contrato inicial que no se modifican.
- SÉPTIMO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio la Directora Nacional de Arquitectura MOP y la escultora.
- OCTAVO: El presente Convenio será aprobado por Resolución de la Directora Nacional de Arquitectura MOP.

**MARCELA ROMAGNOLI ESPINOSA**  
Escultora

**CLAUDIA SILVA PAREDES**  
Directora Nacional de Arquitectura

**2.- AUTORIZÁSE LA FECHA DE TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA QUE SE EXTIENDE DEL 04.12.2015 AL 03.03.2016.**

Anótese, comuníquese y archívese,



**CLAUDIA SILVA PAREDES**  
Arquitecto  
Directora Nacional de Arquitectura



FMZ/MCHM/EHM/XGJ/AAR  
DISTRIBUCIÓN:  
- Destinatario  
- Oficina de Partes DA.  
- División Edificación Pública DA.  
- Departamento Obras y Arte DA.

Proceso N° 9384107 /



## CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LA OBRA CONCESIONADA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT, PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS - SECTOR 2 – ENLACE CHAYAHUE

En Santiago, a 19 de Noviembre de 2015, entre la Dirección de Arquitectura MOP, Rut N°61.202.000-0 representada por su Directora Nacional, señora **CLAUDIA SILVA PAREDES**, ambas con domicilio en Morandé 59, piso 9, Santiago y la escultora señora **MARCELA CECILIA ROMAGNOLI ESPINOSA**, Rut N°10.034.100-K, domiciliada para estos efectos en calle Las Raíces N°1750, Peñalolén, suscriben el siguiente Convenio Ad Referéndum, que modifica el contrato de Diseño, Ejecución e Instalación de la Obra de Arte en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, Región de Los Lagos, Sector 2 – Chayahue, según Resolución DA Exenta N°895 de 07.08.2015, por un monto de \$148.500.000 (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.

PRIMERO : Que es necesario extender la fecha de término de la instalación de la obra “Contracorriente” a consecuencia de una situación imprevista, que alteró las condiciones de trabajo después de iniciadas las obras.

Tanto algunas autoridades locales como la comunidad que habita en el sector, manifestaron preliminarmente su oposición a la construcción de las obras y se ha requerido tener reuniones de acercamiento y explicativas del proyecto, lo cual ha imposibilitado asegurar el compromiso del cumplimiento de la instalación de la obra en los tiempos contratados.

Dado a lo expuesto anteriormente, la escultora debió exponer la obra a la comunidad y realizar un trabajo de sensibilización que fue necesario y que realizó e implicó retrasar el inicio de la obra, por lo cual la escultora debió replantear su cronograma de trabajo, el cual excede la fecha de término de la obra instalada. Por esta razón solicitó extensión de la fecha de término en 90 días.

Que lo anterior constituye una situación imprevista, no imputable a la responsabilidad de la escultora, que obliga a extender la fecha de término de la ejecución de la obra.



- SEGUNDO: Se extiende la fecha de término en 90 días, del 4 de diciembre de 2015 al 3 de marzo de 2016.
- TERCERO: Será responsabilidad y costo de la escultora extender el plazo de la boleta de garantía bancaria por el fiel cumplimiento del contrato el que deberá ser igual al plazo de este aumento, más 12 meses, es decir hasta el 3 de marzo de 2017.
- CUARTO: La nueva condición de ejecución de la obra no modifica su alcance; y todas las faenas, tareas y requisitos que se derivan de las condiciones que originan esta extensión de la fecha de término de la obra, están contenidas dentro del monto vigente de la ejecución de la obra de arte, sin implicar mayores costos para el Fisco.
- QUINTO: La escultora acepta las condiciones del presente Convenio y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización o perjuicios que pudo o pueda irrogarle el plazo que se otorga.
- SEXTO: Se mantienen inalterables las demás condiciones del contrato inicial que no se modifican.
- SÉPTIMO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio la Directora Nacional de Arquitectura MOP y la escultora.
- OCTAVO: El presente Convenio será aprobado por Resolución de la Directora Nacional de Arquitectura MOP.

  
MARCELA ROMAGNOLI ESPINOSA  
Escultora

  
CLAUDIA SILVA PAREDES  
Directora Nacional de Arquitectura

  
FMZ/MCHM/EHM/XGJ/AAR/



## **CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LA OBRA CONCESIONADA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT, PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS - SECTOR 2 – ENLACE CHAYAHUE**

En Santiago, a 19 de Noviembre de 2015, entre la Dirección de Arquitectura MOP, Rut N°61.202.000-0 representada por su Directora Nacional, señora **CLAUDIA SILVA PAREDES**, ambas con domicilio en Morandé 59, piso 9, Santiago y la escultora señora **MARCELA CECILIA ROMAGNOLI ESPINOSA**, Rut N°10.034.100-K, domiciliada para estos efectos en calle Las Raíces N°1750, Peñalolén, suscriben el siguiente Convenio Ad Referéndum, que modifica el contrato de Diseño, Ejecución e Instalación de la Obra de Arte en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, Región de Los Lagos, Sector 2 – Chayahue, según Resolución DA Exenta N°895 de 07.08.2015, por un monto de \$148.500.000 (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.

**PRIMERO :** Que es necesario extender la fecha de término de la instalación de la obra “Contracorriente” a consecuencia de una situación imprevista, que alteró las condiciones de trabajo después de iniciadas las obras.

Tanto algunas autoridades locales como la comunidad que habita en el sector, manifestaron preliminarmente su oposición a la construcción de las obras y se ha requerido tener reuniones de acercamiento y explicativas del proyecto, lo cual ha imposibilitado asegurar el compromiso del cumplimiento de la instalación de la obra en los tiempos contratados.

Dado a lo expuesto anteriormente, la escultora debió exponer la obra a la comunidad y realizar un trabajo de sensibilización que fue necesario y que realizó e implicó retrasar el inicio de la obra, por lo cual la escultora debió replantear su cronograma de trabajo, el cual excede la fecha de término de la obra instalada. Por esta razón solicitó extensión de la fecha de término en 90 días.

Que lo anterior constituye una situación imprevista, no imputable a la responsabilidad de la escultora, que obliga a extender la fecha de término de la ejecución de la obra.



- SEGUNDO: Se extiende la fecha de término en 90 días, del 4 de diciembre de 2015 al 3 de marzo de 2016.
- TERCERO: Será responsabilidad y costo de la escultora extender el plazo de la boleta de garantía bancaria por el fiel cumplimiento del contrato el que deberá ser igual al plazo de este aumento, más 12 meses, es decir hasta el 3 de marzo de 2017.
- CUARTO: La nueva condición de ejecución de la obra no modifica su alcance; y todas las faenas, tareas y requisitos que se derivan de las condiciones que originan esta extensión de la fecha de término de la obra, están contenidas dentro del monto vigente de la ejecución de la obra de arte, sin implicar mayores costos para el Fisco.
- QUINTO: La escultora acepta las condiciones del presente Convenio y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización o perjuicios que pudo o pueda irrogarle el plazo que se otorga.
- SEXTO: Se mantienen inalterables las demás condiciones del contrato inicial que no se modifican.
- SÉPTIMO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio la Directora Nacional de Arquitectura MOP y la escultora.
- OCTAVO: El presente Convenio será aprobado por Resolución de la Directora Nacional de Arquitectura MOP.

  
**MARCELA ROMAGNOLI ESPINOSA**  
Escultora

  
**CLAUDIA SILVA PAREDES**  
Directora Nacional de Arquitectura

  
FMZ/MCHM/EHM/XGJ/AAR/

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

APRUEBA PROYECTO DEFINITIVO, CONVENIO AD-REFERÉNDUM Y ACEPTA PRESUPUESTO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA OBRA DE ARTE, EN LA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT, PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS, SECTOR 2 – ENLACE CHAYAHUE

SANTIAGO, 07 AGO. 2015  
RESUELVO (EXENTO) D.A. N° 895 /

VISTOS:

- La Ley N°17.236 de 21.11.1994 del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 30.11.1994 que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- La Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- El Decreto MOP N°434 del 04.11.2014, que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura.
- La Resolución (Exenta) DGOP N°5504 tramitada 27.08.2013, que instruye procedimiento para ejecutar encargos en ciertos estudios de obras de infraestructura pública entre distintas direcciones del MOP.
- La Resolución (Exenta) DGOP N°5060 tramitada 17.12.2014, que deja sin efecto Res. Ex. DGOP N° 4582 del 26.11.2014 y aprueba Modificación al Convenio Mandato suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas con la Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas. Encargo: gestión administrativa y técnica de incorporación de arte en la obra concesionada.
- La Resolución (Exenta) DGOP N° 3858 de 25.09.2013, que aprueba Convenio Mandato suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la gestión administrativa y técnica de incorporación de Arte en la Obra Concesionada "Ruta 5 tramo Puerto Montt- Pargua", Región de los Lagos.
- La Resolución (Exenta) DA N° 276 del 18.03.2014, que reasigna la imputación presupuestaria del Convenio Mandato entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura para la gestión administrativa y técnica de incorporación de Arte en la obra concesionada "Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua", Región de Los Lagos.
- El punto 1.12.2.1.2 "Pagos al Estado por Concepto Obras Artísticas", de las Bases de Licitación Concesión "Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua", Región de Los Lagos.
- El Decreto N°13 de 09.01.2015 del Ministerio de Hacienda que identifica y modifica iniciativas de inversión del sector público.
- La Resolución (Exenta) D.A. N°85 tramitada 27.01.2015, que autoriza concurso y aprueba bases generales para el concurso público de arte en edificios y espacios públicos y bases especiales para el concurso de arte "Intervención artística en la obra concesionada ruta 5 tramo Puerto Montt – Pargua, Región de Los Lagos – Sector 2 – Enlace Chayahue".
- Las Aclaraciones del Concurso, de fecha de abril 2015.
- El acta del Jurado de fecha 19 de mayo de 2015, que otorgó los premios del Concurso.
- La Resolución (excenta) D.A. N° 575 Tramitada 04.06.2015, que autoriza pago premios y honorarios del jurado sector privado del concurso de arte público.
- Carta de Fecha 23 de junio de 2015 de la artista Marcela Romagnoli Espinosa que hace entrega del proyecto definitivo.
- Informe del Depto. Obras y Artes de aprobación proyecto definitivo del 24.07.2015.
- Memo N° 2 de 27.07.2015 del Depto. De Obras y Arte que informa a la Directora Nacional de Arquitectura de la aprobación del proyecto definitivo.

TRAMITADO  
07 AGO. 2015  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
OFIC. DE PARTES E INFORMACIONES

DAVID SANHUEZA GONZALEZ  
Jefe Oficina de Partes  
División de Administración  
ARQUITECTURA MOP



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 17.236 del Ministerio de Educación, propicia el ejercicio y difusión de las Artes y lo preceptuado en su artículo 6º, dispone la incorporación de Obras de Arte en los edificios y lugares públicos.

Que, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el marco del accionar de la Comisión Nemesio Antúnez, convocó a un Concurso de arte público, para incorporar una Obra de Arte en el la Ruta 5 Tramo Puerto Montt, Pargua, Región de Los Lagos, Sector 2 – Enlace Chayahue.

Que, la entidad calificadora del certamen, declaró ganadora del concurso de arte público la propuesta de clave N° 11103 denominada “Contracorriente” de la artista Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa, RUT N° 10.034.100-k, según consta en Acta del Jurado de fecha 19 de mayo de 2015.

Que, el presupuesto de la obra de arte es por un monto de \$148.500.000.- (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos), impuesto incluido y la fecha de término de la obra instalada es el 04 de diciembre de 2015, de acuerdo al punto 4.6 Cronograma de las bases especiales del Concurso.

Que, el Convenio Ad – Referéndum para el Diseño, Ejecución e Instalación de la Obra de Arte, se suscribió con fecha 27 de julio de 2015, entre la Directora Nacional de Arquitectura Sra. Claudía Silva Paredes y la Sra. Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa.

Que, el punto 4.6 Cronograma de las bases especiales, establece que la fecha de entrega de entrega del proyecto definitivo es el 23 de junio de 2015, mientras que la condición de entrega se establece claramente en el punto 3.4 de las mismas bases especiales: Proyecto definitivo con detalles técnicos y constructivos finales de obra, tales como planos detallados de plantas y elevaciones, modos específicos de fijación, carta de colores, cronograma y en general, todas las especificaciones por escrito que indiquen las características de construcción de la obra. Además memoria de cálculo estructural firmada por un profesional competente y maqueta física.

Que, el proyecto definitivo se entregó con fecha 23 de junio de 2015 por parte de la artista y aprobado por el Departamento de Obras y Artes con fecha 24.07.2015 según Memo N° 2 de 27.07.2015 del Depto. de Obras y Arte que informa a la Directora Nacional de Arquitectura de la aprobación del proyecto definitivo.

Que, el punto 3.11 Contrato de las bases especiales, establece que una vez aprobado el proyecto definitivo, el y/o los ganadores del concurso deberá firmar un Contrato de Ejecución con la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

#### **RESUELVO:**

- 1.- **APRÚEBASE EL PROYECTO DEFINITIVO** de la obra de arte “Contracorriente” de acuerdo al punto 3.11 Contrato de las bases especiales del concurso.
- 2.- **ACÉPTASE EL PRESUPUESTO** de la obra de arte “Contracorriente” de la artista Sra. Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa RUT N° 10.034.100-k, por concepto de Diseño, Ejecución e Instalación de la obra, por un monto total de \$148.500.000.- (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos), impuesto incluido.

- 3.- **APRÚBASE EL CONVENIO AD REFERÉNDUM** de fecha 27 de julio de del 2015, suscrito entre la Directora Nacional de Arquitectura Sra. Claudia Silva Paredes y la Sra. Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM  
INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LA OBRA CONCESIONADA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT,  
PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS – SECTOR 2 – ENLACE CHAYAHUE**

En Santiago, a 27 de Julio de 2015, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Directora Nacional, señora Claudia Silva Paredes, arquitecto, ambas con domicilio en calle Morandé N° 59, piso 9, Santiago, por una parte; y por otra, Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa, RUT N° 10.034.100-k, domiciliada, para estos efectos en calle Las Raíces N° 1750, Peñalolen, Santiago y quienes suscriben el presente Convenio Ad-Referéndum para la incorporación de la Obra de Arte que se da cuenta a continuación:

- 1º La Dirección de Arquitectura, a través del departamento Obras y Artes encarga a la Sra. Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa, el diseño, ejecución e instalación de una obra denominada "Contracorriente" que consiste en un conjunto escultórico que nace de la idea de representar al hombre nativo originario y como también al hombre contemporáneo y habla de su transporte como por ejemplo canoas- botes, habla de navegantes, de hombres y trabajo en sus embarcaciones. El conjunto lo integran 6 embarcaciones de 12 metros de largo de perfil de fierro, que transportan a seis figuras humanas fundidas en bronce.

A ambos costados de las esculturas se instalarán 2 muretes de hormigón prefabricados por piezas, de 86 metros de largo por 20 cm. de espesor, con la forma de ondas simulando el mar. Estos muretes servirán de marco de las esculturas y contención de la tierra de relleno que se moldeara según su forma.

La adquisición contratada se registrá íntegramente por las Bases Generales para el concurso público de arte en edificios y espacios públicos y Bases Especiales para el concurso de arte "Intervención artística en la obra concesionada ruta 5 tramo Puerto Montt – Pargua, región de Los Lagos – Sector 2 – Enlace Chayahue". Aprobadas por Resolución Exenta DA N° 85 de 2015, como asimismo sus anexos y la Propuesta presentada por Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa, documentación que se entiende formar parte integrante del presente contrato, y además por las normas legales y reglamentarias pertinentes. El contrato que en este acto se suscribe deja constancia del acuerdo de voluntades producido y reproduce los aspectos más relevantes del mismo.

- 2º El honorario que recibirá la artista Marcela Cecilia Romagnoli Espinosa, por el diseño, ejecución e instalación de la obra antes señalada, asciende a un monto de \$148.500.000.- (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos), impuesto incluido, que se pagará de la siguiente forma:
- a) 1º pago: \$ 59.400.000.- (cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, equivalente a un 40% del valor total de la obra, correspondiente a la elaboración del proyecto definitivo, que ha sido aprobado por el Departamento de Obras y Artes con fecha 24.07.2015, según Memo N° 2 de 27.07.2015 del Depto. De Obras y Arte que informa a la Directora Nacional de Arquitectura de la aprobación del proyecto definitivo.
  - b) 2º pago: \$ 44.550.000.- (cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, equivalente a un 30% del valor total de la Obra de

Arte, cuando el avance de ejecución de la obra corresponda a un 50% de su materialización, visada por el Inspector Fiscal.

- c) 3º pago: \$ 44.550.000.- (cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, equivalente a un 30% del valor total de la obra, contra entrega de la Obra de Arte instalada y recibida conforme por la Dirección de Arquitectura a través de la Inspección Fiscal, más un manual de mantención, un registro fotográfico en cd con alta resolución y la placa de autor.

- 3º El monto del honorario de este Convenio no tendrá reajuste de ninguna especie y su valor total es a suma alzada e incluye el impuesto correspondiente.
- 4º La artista deberá entregar una boleta de Garantía, a nombre de la Dirección Nacional de Arquitectura M.O.P., para garantizar el fiel cumplimiento del convenio, equivalente al 3% del monto total de la obra y con una vigencia de 12 meses adicionales al plazo del contrato. La fecha de inicio del contrato será el día siguiente de tramitada la resolución que aprueba el convenio ad referéndum.
- 5º De acuerdo al punto 4.6 Cronograma de las bases especiales, las fechas de entrega son las siguientes: proyecto definitivo 23.06.2015 y obra de arte instalada 04.12.2015.
- 6º En caso de incumplimiento de instalación de la obra en la fecha indicada, la Dirección de Arquitectura estará facultada para aplicar una multa diaria equivalente al 0,1 % sobre el monto total de la obra, por cada día de retraso a su ejecución.
- 7º La obra plástica deberá ser incorporada por su autora, en la obra concesionada ruta 5 tramo Puerto Montt – Pargua, Región de Los Lagos - Sector 2 enlace Chayahue.


MARCELA ROMAGNOLI ESPINOSA  
Artista

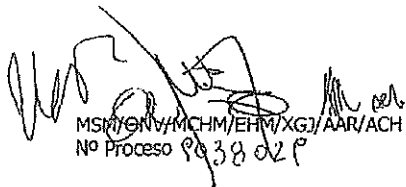
CLAUDIA SILVA PAREDES  
Arquitecto  
Director Nacional de Arquitectura

- 4.- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La autora del proyecto ganador, deberá atenerse al cumplimiento del Convenio ad Referéndum, a las aclaraciones del Concurso, a las Bases Generales para Concursos de arte público y a las Bases Especiales del concurso de Arte Público de la Dirección de Arquitectura del MOP.
- 5.- **FECHA DE TÉRMINO:** será la establecida en las bases especiales, siendo el 04.12.2015 la fecha para la entrega de la obra de arte instalada.
- 6.- **GARANTÍA:** la autora de la obra de arte deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato por el 3%, es decir \$4.455.000.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos) a nombre de la Dirección de Arquitectura MOP y la vigencia deberá ser igual al plazo del contrato más 12 meses. La fecha de inicio del contrato será el día siguiente de tramitada la resolución que aprueba el convenio ad referéndum.
- 7.- **PAGO:** El monto del honorario de este Convenio no tendrá reajuste de ninguna especie y será cancelado de acuerdo a la modalidad señalada, previa aprobación del Inspector fiscal de la obra de arte y presentación de la Boleta de Honorarios o Factura respectiva, por parte de la autora de la obra.

- 8.- **DESÍGNASE** como Inspector Fiscal de la Obra de Arte, al licenciado en arte Sr. Alex Henry Chellew Murillo, Rut N°10.499.973-5 como titular y como subrogante, a la Licenciada en arte Sra. Carolina Pelegri Kristic Rut N° 8.716.386-5 ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
- 9.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demanda el presente Convenio que se aprueba, se financiará con cargo a la asignación presupuestaria: LP 2015 12.02.08.31.02.004 Código BIP 29000438-0 -"Ruta 5 Tramo Puerto Montt – Parga" (Obra de Arte).

Anótese y comuníquese,

  
CLAUDIA SILVA PAREDES  
Arquitecto  
Directora Nacional de Arquitectura

  
MSM/GN/V/MCHM/EHM/XGJ/AAR/ACH  
Nº Proceso 903802P